



SALUD EN ESCUELA

GRUPOS DE RIESGO

DISPENSA / REEMPLAZO PROVISORIO

RESOLUCIÓN N° 1928 /21

¿Quiénes pueden acceder?

- ✓ Docentes de **todas las modalidades y niveles** que pertenecen a los grupos de riesgo .

¿Qué implica la dispensa?

- ✓ El /la Docente esta eximido de las clases presenciales .
- ✓ Para cubrir la continuidad pedagógica PRESENCIAL de estudiantes se genera la VACANTE "REEMPLAZO PROVISORIO".
- ✓ Ambxs docentes trabajan como pareja pedagógica .

- ✓ **Mayores de sesenta (60) años de edad;**
- ✓ **Embarazadas;**
- ✓ **Grupos de Riesgos:**

- f.1. Enfermedades respiratorias crónicas:
- f.3. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas
- f.4. Pacientes oncohematológicos y trasplantados:
- f.5. Obesos mórbidos
- f.6. Diabéticos;
- f.7. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis .

*ver cap . 7 grupos de riesgo . resol 4119/21 .

" los equipos directivos en conjunto con los equipos supervisivos serán quienes analizaran y definirán la necesidad institucional en pos garantizar la continuidad pedagógica en la presencialidad ..." -art 1º resol 1928 /21-

¿Cómo es el circuito?

La presentación se realizará via jerarquica

- 1.** El / la docente presenta la documentación a la Dirección de la Escuela.
- 2.** Desde la escuela se eleva supervisión .
- 3.** Supervisión eleva a Unidad de Gestión.
RR. HH. analiza la documentación y habilita la vacante.
- 4.** Supervisión publica vacante – se designa
- 5.** Supervisión informa a dirección de nivel.

Importante!

Documentación a presentar

- ✓ Historia clínica
- ✓ Estudios clínicos complementarios



EMBARAZADAS y MAYORES DE 60 años NO deben presentar historia clínica.

La presentación se realiza vía jerárquica una vez analizada se publica la vacante.

Para tener en cuenta

Vacante "reemplazo provisorio"

Solo podrá ser cubierta por el /la docente que garantice la presencialidad .

El reemplazo tendrá vigencia mientras dure la dispensa.

El objetivo de la resolución es garantizar la continuidad pedagógica de los /as estudiantes, resguardando la salud y la vida de los/as compañerxs trabajadorxs .

Una premisa esencial que desde UnTER sostenemos y que el Estado debe garantizar .